



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 240-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de octubre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 1214-2022-SG1'SV-GDUAAAT/MPMN, CARTA N° 099-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4374-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 251-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 034-2022-HSJ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1412-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 536-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0711-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 100-2022-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 539-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3985-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1522-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1331-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 117-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4855-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de

GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
C.c.
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
CEEFM





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 240-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de octubre de 2022



Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;



Que, mediante INFORME N° 1214-2022-SGTSV-GDUAA/MPMN, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Ing. Cristian Jesús Sánchez Aratía - Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, hace llegar a la Ing. Lenia Vanessa Montalvo Butron - Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, **REQUERIMIENTO DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN QUE ES PARTE DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA**, con el objetivo de mejorar el sistema de semaforización de las principales avenidas y calles de la ciudad de Moquegua, la circulación de vehículos, y se brinde seguridad a los usuarios, en cuanto a su transitabilidad. Por lo que, a través de Proveído N° 7824-2022-GDUAAI, es derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su evaluación y trámite; lo cual hace lo propio trasladando con Proveído N° 2185-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su conocimiento, evaluación, acción necesaria e informar al respecto;



Que, mediante CARTA N° 099-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, indica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, que ha realizado la **EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA**, del cual señala en el Numeral "**IV. CONCLUSIONES. 4.1. De acuerdo a la revisión realizada a los actúados, y la verificación y evaluación en campo, se puede argumentar que efectivamente existe la necesidad de realizar actividades para el mantenimiento del sistema de semaforización dentro del Distrito de Moquegua, como parte de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. El mantenimiento resultante de la infraestructura deberá ser planteada del tipo RUTINARIO, con algunas actividades correctivas donde corresponda (...)**". Asimismo recomienda: "**5.1 (...)** que se derive el presente a la Subgerencia de Estudios e Inversiones para que un profesional de la rama (mecánico-eléctrico) realice la elaboración de la ficha técnica de mantenimiento del sistema de semaforización del Distrito de Moquegua (...)"



Que, mediante INFORME N° 4374-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, la CARTA N° 099-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, sobre **EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN**. El mismo que es trasladado con Proveído N°14980-2022-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;



Que, mediante MEMORÁNDUM N° 251-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de setiembre de 2022, la Sub Gerente de Estudios de Inversión - Ing. Paola Jovanna Linares Ríos, designa al Ing. Hilario Sánchez Justo, como responsable para la elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento del Sistema de Semaforización del Distrito de Moquegua. Lo que comunica para su cumplimiento, bajo responsabilidad;

Que, mediante INFORME N° 034-2022-HSJ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de octubre de 2022, el Ing. Hilario Sánchez Justo - Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite a la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos - Sub Gerente de Estudios de Inversión **FICHA TÉCNICA** para la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado mediante INFORME N° 1412-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 20/10/2022, a la Gerencia de Infraestructura Pública, el mismo que es derivado a través de Proveído N° 16710-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;



Que, mediante INFORME N° 536-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de octubre de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la

GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
C.c.
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
CEEFM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 240-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de octubre de 2022

Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", que en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Inspector de Obra - Ing. Dany Taco Pino, para que sea designado como evaluador de la elaboración de mencionada Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0711-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de octubre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Ing. Dany Taco Pino - Inspector de Actividad/Proyectos OSLO, que deberá revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 100-2022-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre de 2022, el Ing. Dany Taco Pino - Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", del cual concluye que: "(...) **SE EMITE OPINION FAVORABLE**, debido a que cumple con la Directiva denominado "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2018-GM/MPMN, con fecha 23 de Julio del 2018.

PRESUPUESTO: El presupuesto es de 156,072.88 Soles.

COSTO DIRECTO		125,359.74
GASTOS GENERALES	13,00%	16,296.77
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	6,297.99
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	5,014.39
GASTOS DE LIQUIDACION	2,00%	2,507.19
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	626.80
TOTAL DE PRESUPUESTO		156,072.88

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días calendario (...);

Que, mediante INFORME N° 539-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 3985-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y, recomienda: "(...) *su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el INFORME N° 0100-2022-DTP-IO-OSLO-GM-MPMN*". Siendo trasladado con Proveído N° 6133-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su evaluación y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1522-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de octubre de 2022, el C. P. C. Wilber Ccalli Vilca - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, hace llegar a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Opinión Presupuestal, del cual señala en el cuarto párrafo: "Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022. La ficha de mantenimiento materia del presente informe se encuentra priorizada para su ejecución en el presente ejercicio. La asignación presupuestal está supeditada a la aprobación via acto resolutivo y modificación presupuestal, asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes". Por lo que es de "Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JURISDICCIÓN

GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL/CEEFM-GIP/MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
CEEFM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 240-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de octubre de 2022

DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle:

Fte/Fto	5 Recursos Determinados
Monto	S/.156,072.88
Plazo de Ejecución	30 días calendario

En ese estado es trasladado con Proveído N° 6157-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1331-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de octubre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, del cual se desprende en el Numeral "IV. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado, esta Gerencia OPINA procedente que: Mediante Acto Resolutivo APRUEBE, la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", presentada por la Jefatura de OSLO mediante INFORME N° 3985-2022-OSLO/GM/MPMN:

Fte/Fto. : Recursos Determinados.

Monto : S/.156,072.88 soles.

Plazo de Ejecución : 30 días calendario". Consecuentemente es remitida con Proveído N° 2732-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 117-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de octubre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N°4855-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con cuarenta y uno (41) folios sueltos, un (01) pioner A4 a ciento noventa y cinco (195) folios, y un (01) Cd; que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

PRESUPUESTO APROBADO : S/. 156,072.88

PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		125,359.74
GASTOS GENERALES	13,00%	16,296.77
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	6,297.99
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	5,014.39
GASTOS DE LIQUIDACION	2,00%	2,507.19
GASTOS DE DIFUSION	0,50%	626.80
TOTAL DE PRESUPUESTO		156,072.88

GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc. A
GM
GAI
GPP
SEJ
OSLO
CEEFM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 240-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de octubre de 2022

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a cargo de Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, asimismo la **Ejecución Física** estará **supeditada a la Asignación Presupuestaria** previa por parte de la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHIT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc. A
GM
GVI
GPP
SEI
OSLO
CEEFM